



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica



OFICALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR LABORAL, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

SANTIAGO, 06 OCT. 2022

DECRETO Nº 80

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley Nº 20.657; los decretos Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y Nº 35 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y la resolución exenta Nº 716 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según consta en el decreto Nº 35 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales del sector laboral, plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.
- 2.- Que, mediante resolución exenta Nº 716 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos antes señalados, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.
- 3.- Que, por razones de funcionamiento del servicio, el llamado a concurso realizado mediante la Resolución Exenta citada en el párrafo anterior se realizó el 7 de abril de 2022, lo que excede los plazos fijados por el artículo 20 del decreto Nº 85 de 2003. No obstante, lo anterior, resulta relevante llevar a cabo este proceso, para el normal desarrollo del Consejo Nacional de Pesca.
- 4.- Que, con fecha 13 de junio de 2022, se entregó el informe de cómputos, de fecha 13 de junio de 2022, con los resultados de las nominaciones y apoyos presentados.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
19 DIC 2023
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 inciso tercero del decreto N° 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la organización que formuló la nominación y presentó los apoyos, dentro del plazo de 30 días corridos contados a partir de la entrega del informe señalado, hizo entrega de copia autorizada de sus estatutos sociales para que la nominación fuese válidamente calificada.

6.- Que, con fecha 13 de julio de 2022, se entregó informe de cómputos complementario, que da cuenta que la nominación presentada dio cumplimiento a todos los requisitos dispuestos en el decreto N° 85 modificado por los decretos N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos de este Ministerio.

7.- Que, atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, correspondiente a las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 85 modificado por los decretos N° 217, de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Primer Cargo:

Titular: Sr. Pedro Rodríguez Contreras

RUT N° 12.005.291-8.

Suplente: Sr. Raúl Morales Lártiga

RUT N° 8.643.224-2.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

NICOLÁS GRAU VELOSO

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

JRV/PSS/CGS/FFC
65875

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAISO




OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR LABORAL, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **90** **06 OCT. 2022**
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, correspondiente a las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos, primer cargo, titular Sr. Pedro Rodríguez Contreras, suplente Sr. Raúl Morales Lártiga.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



VALPARAISO,

